



INFORME SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE  
LIQUIDACIÓN DEL EXTINTO PARTIDO NUEVA ALIANZA.

JUNIO DE 2020.

## Índice.

I. Presentación.	3
II. Antecedentes.	4
III. Actividades a junio de 2020.	6
A. Actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización.	6
B. Principales actividades reportadas por el Interventor.	8
IV. Procedimientos y estado de la liquidación.	9
A. Total de juicios.	9
V. Situación de los estados.	9
VI. Actividades pendientes por realizar a cargo del Interventor.	10

## I. Presentación

El presente informe corresponde a la situación que guarda el proceso de liquidación del otrora partido político nacional Nueva Alianza, correspondiente a la etapa de liquidación; de conformidad con lo establecido en el artículo 397, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro de las funciones que desarrolla esta Unidad Técnica de Fiscalización, se encuentra la supervisión y vigilancia de las actividades que realizan los Interventores designados para llevar a cabo los procesos de liquidación, en el marco de la legislación aplicable, a través de la Coordinación de Intervenciones.

Como parte de estas actividades, se realiza la revisión de los informes mensuales que presenta el Interventor, se atienden las consultas formuladas en materia de liquidaciones por acreedores del partido, Interventores, por los diferentes Organismos Públicos Locales Electorales que, constantemente solicitan se les apoye en las dudas que tienen respecto de las liquidaciones, por las diferentes áreas del Instituto con motivo de la pérdida de registro de los Partidos Políticos Nacionales y por distintas autoridades judiciales, laborales y administrativas.

De igual manera, se elaboran los proyectos de acuerdos que son necesarios para cumplir con diversas actividades que forman parte de las etapas del procedimiento, así como los oficios que se requieren con motivo de la información presentada por los liquidadores.

En razón de lo anterior, se presentan las actividades más relevantes dentro del procedimiento de liquidación del extinto partido político nacional, así como los resultados obtenidos en dicha revisión.

## II. Antecedentes.

- ❖ 1 de julio de 2018. El partido político nacional Nueva Alianza, no alcanzó el mínimo del 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria, por lo que perdió su registro y entró en un periodo de prevención, al ubicarse en el supuesto b) numeral 1 del artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos.
- ❖ 9 de julio de 2018. La Comisión de Fiscalización llevó a cabo el procedimiento de insaculación, que arrojó como resultado la designación como Interventor para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del Partido Nueva Alianza, al C. Gerardo Maldonado García.
- ❖ 19 de julio de 2018. Se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales con el Interventor designado, para llevar a cabo el procedimiento de liquidación en el periodo de prevención.
- ❖ 12 de septiembre de 2018. Mediante el acuerdo INE/CG1260/2018, el Consejo General del INE, aprobó las Reglas Generales aplicables al procedimiento de liquidación de los partidos políticos nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la Ley para conservar su registro.
- ❖ 12 de septiembre de 2018. Mediante el acuerdo INE/CG1301/2018, el Consejo General del INE, aprobó la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Nacional Nueva Alianza.
- ❖ 21 de noviembre de 2018. El TEPJF confirmó la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Nueva Alianza, en el recurso de apelación SUP-RAP-384/2018.
- ❖ 29 de noviembre de 2018. Se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Aviso de Liquidación.
- ❖ 29 de noviembre de 2018. Se celebró nuevo contrato de prestación de servicios profesionales con el Interventor designado, para llevar a cabo todas las actividades inherentes al proceso de liquidación hasta su conclusión.

- ❖ 29 de mayo de 2019. Mediante el acuerdo INE/CG271/2019, el Consejo General emitió los Lineamientos para llevar a cabo la transmisión de los bienes, recursos y deudas que conforman el patrimonio de los partidos políticos nacionales en liquidación, a los nuevos partidos locales que hubieran obtenido su registro en alguna entidad federativa.

### III. Actividades a junio 2020.

#### A. Actividades realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización:

- ❖ Revisión de los informes mensuales que presentan los Interventores:

Proceso de revisión		
1	Aplicación de la lista de verificación de los datos mínimos que deben contener los informes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actualización de las actividades reportadas en el informe anterior.</li> <li>2. Estados financieros (correspondientes al recurso Federal y Local).</li> <li>3. Relación del total de las Cuentas Bancarias.</li> <li>4. Relación de Gastos (en su caso, autorización del Interventor).</li> <li>5. Relación de Bienes (Federal y Local).</li> <li>6. Relación de Venta de Activo Fijo (Federal y Local).</li> <li>7. Relación de Multas y Sanciones.</li> <li>8. Relación de asuntos legales.</li> <li>9. Relación de Obligaciones Fiscales pendientes de pago (Federal y Local).</li> <li>10. Relación de Acreedores reconocidos a la fecha.</li> </ol>
2	Análisis de la información	Una vez identificada la información, se procede a realizar un desglose y análisis de la misma, tomando en cuenta los datos presentados con anterioridad y la documentación comprobatoria presentada. Esto a fin de mantener un seguimiento oportuno y eficaz del procedimiento de liquidación.

Informes presentados en el 1 <sup>er</sup> semestre del 2020	
El Interventor presentó un total de seis informes de actividades realizadas para hacer líquido el patrimonio correspondiente al periodo.	Todos los informes fueron revisados y validados por la Unidad Técnica de Fiscalización.

- ❖ Atención y elaboración de proyectos de respuesta para las solicitudes de información, consultas y requerimientos recibidos con relación al proceso de liquidación:

Total de solicitudes atendidas por la Unidad Técnica de Fiscalización	
Tipo de solicitud(es)	
Se atendieron quince solicitudes relativas a la transmisión del patrimonio al que tienen derecho los nuevos partidos políticos locales de Nueva Alianza en los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sonora y Yucatán.	
Se remitió al Interventor un escrito presentado en la Unidad Técnica de Fiscalización, por un presunto acreedor del otrora Partido Político Nueva Alianza.	

Total de consultas atendidas por la Unidad Técnica de Fiscalización	
Tipo de consulta	
Se dio respuesta a una consulta técnica realizada por el Interventor, relativa a la transmisión del patrimonio al que tienen derecho los nuevos partidos políticos locales, por el cual se	

emiten los Lineamientos para llevar a cabo la transmisión del patrimonio al que tienen derecho los nuevos partidos locales que hubieran obtenido su registro en alguna entidad federativa.

Total de requerimientos atendidos por la Unidad Técnica de Fiscalización
Tipo de requerimiento
Se envió un insumo a la Dirección Jurídica del Instituto, para que, este pudiera rendir informe Justificado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, debido al recurso presentado por el Presidente del nuevo Partido Político Local Nueva Alianza Hidalgo.

- ❖ 20 de febrero de 2020, se llevó a cabo reunión entre exrepresentantes del extinto Partido Político Nueva Alianza y el Interventor en presencia de personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, en la que el especialista aclaró dudas relativas a la transmisión del patrimonio al que tienen derecho los nuevos partidos políticos locales.
- ❖ 27 de enero de 2020, se llevó a cabo una reunión de trabajo con el Interventor, para que informara el avance de la liquidación del Partido Nueva Alianza en la que informo que presentaría a la brevedad el informe que contendría los balances de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Nueva Alianza para su remisión al Consejo General, participaron por parte del Instituto:
  - El Dr. Benito Nacif Hernández, entonces Presidente de la Comisión de Fiscalización;
  - La Dra. Adriana Margarita Favela Herrera, actual Presidenta de la Comisión de Fiscalización;
  - El Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral de la Comisión de Fiscalización;
  - Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización.
  - Lic. Luis Eduardo Sosa Gómez, Coordinador de Intervenciones a Partidos Políticos.
- ❖ Revisión y aprobación del Informe que contiene los balances de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Nueva Alianza, por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de auxiliar de la Comisión de Fiscalización:
  - La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo el análisis, cotejo y valoración de la documentación exhibida en el informe que contiene los balances de bienes y recursos del extinto partido presentado el 27 de febrero de 2020.

Para el efecto, se realizaron diversas observaciones y requerimientos que fueron debidamente subsanados por el Interventor, así mismo, se llevaron a cabo reuniones con personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, con el fin de aclarar la información presentada.

Finalmente, el 27 de marzo de 2020, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la Unidad Técnica de Fiscalización, personal asesor de las y los Consejeros Electorales de la Comisión de Fiscalización y personal contable del Interventor, para aclarar información y hacer observaciones al Informe presentado por el especialista.

- ❖ Elaboración del proyecto de acuerdo, por medio del cual el Consejo General aprueba el informe que contiene los balances de bienes y recursos remanentes del otrora Partido Político Nueva Alianza.
- ❖ Coordinación con el Interventor desde el inicio de la contingencia sanitaria del COVID-19 generada por el virus SARSCoV2, para seguir realizando actividades relativas al procedimiento de liquidación por vía remota, las cuales consistieron en:
  - Atender las solicitudes que se le efectúen al Interventor, priorizando el uso de herramientas tecnológicas.
  - Continuar integrando información, con el fin de presentar los informes que establecen tanto la Ley General de Partidos Políticos, como el Reglamento de Fiscalización (Informe que contendrá los balances de bienes y recursos remanentes e Informe final de la liquidación).

#### **B. Principales actividades reportadas por el Interventor:**

- ❖ El Interventor solicitó a los Organismos Públicos Locales de los estados de Campeche e Hidalgo, el depósito de prerrogativas pendientes a las que tenía derecho el partido en dichas entidades.
- ❖ El Interventor realizó un pago parcial al Servicio de Administración Tributaria correspondiente a impuestos pendientes de pago del Comité de Dirección Nacional.
- ❖ El Interventor llevó a cabo la venta de diversos bienes muebles a



los partidos políticos locales Nueva Alianza, en los estados de Baja California Sur, Hidalgo y Guerrero.

- ❖ El Interventor envió a todos los Partidos Políticos Locales que obtuvieron su registro, una Cédula de Notificación, en las cuales se informó a cada uno, las cantidades correspondientes a las obligaciones transmitidas que, en su caso, fueron cubiertas con los recursos líquidos existentes; si existió remanente, la cantidad de recursos transferidos al partido político local; y, finalmente, las deudas que aún se encuentren pendientes de pago.
- ❖ El Interventor presentó el informe que contiene los balances de bienes y recursos del otrora Partido Nueva Alianza el 27 de febrero de 2020.
- ❖ Reuniones de trabajo con personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a fin de atender las aclaraciones de información relativa al informe que contiene los balances de bienes y recursos del otrora Partido Nueva Alianza.
- ❖ Recibió oficio de la Unidad Técnica de Fiscalización en el que se remite escrito de un presunto acreedor.

#### IV. Procedimientos legales.

##### A. Total de Juicios:

- ❖ Existen dos procedimientos pendientes de resolución con presuntos trabajadores del partido: uno continua en periodo de Instrucción y el otro en etapa conciliatoria.
- ❖ Existe un laudo obtenido a favor de un trabajador, el Interventor está en pláticas con este último para llegar a un acuerdo sobre la ejecución del mismo.

#### V. Situación en los estados.

- ❖ Los estados que obtuvieron el 3% de la votación para constituirse como Partido Político Local:

Estados			
1.	Aguascalientes	10.	Nayarit
2.	Baja California Sur	11.	Nuevo León
3.	Chiapas	12.	Oaxaca
4.	Chihuahua	13.	Puebla

5.	Colima	14.	San Luis Potosí
6.	Guanajuato	15.	Sonora
7.	Hidalgo	16.	Tlaxcala
8.	Estado de México	17.	Yucatán
9.	Morelos	18.	Zacatecas

- ❖ Los estados que no obtuvieron el 3% de la votación:

Estados			
1.	Baja California	8.	Michoacán
2.	Campeche	9.	Querétaro
3.	Ciudad de México	10.	Quintana Roo
4.	Coahuila	11.	Sinaloa
5.	Durango	12.	Tabasco
6.	Guerrero	13.	Tamaulipas
7.	Jalisco	14.	Veracruz

## VI. Actividades pendientes por realizar a cargo del Interventor:

- ❖ Terminar de dar destino a los bienes y recursos remanentes del partido.
- ❖ Terminar de cubrir las obligaciones del partido, en el orden de prelación que hubiere determinado.
- ❖ Presentar ante la Comisión de Fiscalización, un informe final del cierre de procedimiento de liquidación del partido político intervenido, para su posterior remisión al Consejo General del Instituto y publicación en el Diario Oficial de la Federación.